



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación JunínUnidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

**ANEXO 3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALÍSIMOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA
<b>Actividad del POI</b>	ASESORAMIENTO, DEFENSA JURÍDICO-LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y SERVIDORES EDUCATIVOS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EVALUACIÓN LEGAL Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL AREA DE ASESORIA JURIDICA
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	SERVICIO DE EVALUACIÓN LEGAL Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL AREA DE ASESORIA JURIDICA/071100445406

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente tiene por finalidad garantizar la óptima y oportuna atención de las actuaciones judiciales y administrativas que se vienen atendiendo por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objetivo contar con el servicio de un (01) profesional en derecho para apoyar en el análisis jurídico oportuno que no comprometa los plazos de atención tanto en los procesos judiciales como administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Tarma.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Realizar el análisis jurídico de proyectos de contestación de demandas e impulso procesal.
02	Realizar seguimiento a los procesos judiciales en el aplicativo SINOE del Poder Judicial
02	Realizar proyectos de opiniones legales
03	Realizar proyectos de informes con enfoque legal
04	Proyectar proveídos conforme la necesidad del trámite judicial o administrativo



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## V. PERFIL REQUERIDO

- a. Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de estudios: BACHILLER EN DERECHO

### Acreditación:

copia simple de grado académico

- b. Experiencia:

- ✓ Experiencia General: Mínimo de 01 año de servicios en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia Específica: Mínimo de 06 en el sector público y/o privado, como asistente y/o auxiliar administrativo en Asesoría Legal o afines.

### Acreditación:

copia simple de certificados de trabajo y/o constancias de trabajo, constancia de prestación de servicios u otro documento que acredite la experiencia requerida

- c. Cursos y/o Estudios de Especialización

- ✓ Diplomado en Gestión Pública.
- ✓ Diplomado en Contrataciones Públicas – Ley N° 36069 y su Reglamento.
- ✓ Curso en Administración Pública.
- ✓ Curso en Derecho Laboral.

### Acreditación:

copia simple de Diplomas y/o certificados y/o constancias y/u otros

- d. Conocimientos en el Puesto y/o Cargo

- ✓ Manejo de las técnicas de Organización de documentos
- ✓ Manejo de la plataforma SINOE – CEJ, SISDORE

- e. Otros:

Persona natural que cuente con lo siguiente.

- ✓ Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Registro único de contribuyentes (RUC), activo y habido.
- ✓ Tener código de cuenta interbancaria (CCI).
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

### Acreditación:

Copia simple

## VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

**Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

### Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Oferta económica.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere 1 UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

## VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación JunínUnidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sede UGEL Tarma – Área de Asesoría Jurídica.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será de noventa y dos (92) días calendarios, a partir del día siguiente día de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato
Modalidad de pago	a) Suma alzada
Naturaleza de la Contratación	Prestación de servicios sin subordinación
Tipo de contratación	Contrato u Orden de Servicio

## PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

N° DE ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 23 días calendarios de notificada la orden de servicio	<p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR, según se detalla, debidamente sustentadas.</p> <p><b>Producto 1: Informe detallado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecciones de opiniones legales de procesos del 30% por preparación de clases y evaluación; y, otros requerimientos efectuados por las diferentes áreas de la Entidad o usuarios.</li> <li>✓ Proyecciones de informes de los requerimientos realizados por las áreas de esta Entidad o administrados.</li> <li>✓ Registros de base de datos (cuadro Excel) sobre Procesos judiciales.</li> <li>✓ Proyecciones</li> <li>✓ Informe final sobre actividades desarrolladas.</li> </ul>
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 46 días calendarios de notificada la orden de servicio	<p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR, según se detalla, debidamente sustentadas.</p> <p><b>Producto 2: Informe detallado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecciones de opiniones legales de procesos del 30% por preparación de clases y evaluación; y, otros requerimientos efectuados por las diferentes áreas de la Entidad o usuarios.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecciones de informes de los requerimientos realizados por las áreas de esta Entidad o administrados.</li> <li>✓ Registros de base de datos (cuadro Excel) sobre Procesos judiciales.</li> <li>✓ Proyecciones</li> <li>✓ Informe final sobre actividades desarrolladas.</li> </ul>
<b>TERCER ENTREGABLE</b>	Hasta los 69 días calendarios de notificada la orden de servicio	<p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR, según se detalla, debidamente sustentadas.</p> <p><b>Producto 3: Informe detallado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecciones de opiniones legales de procesos del 30% por preparación de clases y evaluación; y, otros requerimientos efectuados por las diferentes áreas de la Entidad o usuarios.</li> <li>✓ Proyecciones de informes de los requerimientos realizados por las áreas de esta Entidad o administrados.</li> <li>✓ Registros de base de datos (cuadro Excel) sobre Procesos judiciales.</li> <li>✓ Proyecciones</li> <li>✓ Informe final sobre actividades desarrolladas.</li> </ul>
<b>CUARTO ENTREGABLE</b>	Hasta los 92 días calendarios de notificada la orden de servicio	<p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR, según se detalla, debidamente sustentadas.</p> <p><b>Producto 4: Informe detallado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyecciones de opiniones legales de procesos del 30% por preparación de clases y evaluación; y, otros requerimientos efectuados por las diferentes áreas de la Entidad o usuarios.</li> <li>✓ Proyecciones de informes de los requerimientos realizados por las áreas de esta Entidad o administrados.</li> <li>✓ Registros de base de datos (cuadro Excel) sobre Procesos judiciales.</li> <li>✓ Proyecciones</li> <li>✓ Informe final sobre actividades desarrolladas.</li> </ul>





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>Del pago</b>	<p>La entidad realizara en cuatro (04) armadas al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>Cada pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<b>Forma de Pago</b>	<p>El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en Cuatro (04) PAGOS de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1° Pago - al finalizar primer entregable - equivalente al 25%</li> <li>2° Pago - al finalizar segundo entregable - equivalente al 25%</li> <li>3° Pago - al finalizar tercer entregable - equivalente al 25%</li> <li>4° Pago - al finalizar cuarto entregable - equivalente al 25%</li> </ul> <p>Después de la presentación de cada entregable (carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica, solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda)</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
<b>Alcances y Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se podrá efectuar requerimiento.</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
<b>Conformidad</b>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria – Dirección General mediante el Anexo N°12<sup>1</sup> de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
<b>Constancia de prestación de servicios</b>	<p>La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.</p>

<sup>1</sup> DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladicop, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

**X. PENALIDADES**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades**

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las clausulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

**a. Clausula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**b. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**c. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionismo del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**d. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificas los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
--------------------------	----------	------------	---------	-------------------------------



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En la ejecución del servicio	Dificultad en el trámite documentario	BAJA	Seguimiento constante	Seguimiento constante
------------------------------	---------------------------------------	------	-----------------------	-----------------------

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que pueden afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 88 de la ley 32069.

**XVI. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA**

Deberá proporcionar los datos del responsable quien realizará la evaluación técnica /DNI y correo electrónico)

**XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF



*Mariana Arones Viquez*  
DIRECTORA  
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica